

interpuesto por Ibersilva S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a, contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210210, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 565/00, interpuesto por Ibersilva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibersilva, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 565/00 contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210209, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 565/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/00, interpuesto por don Humberto Mariategui Morenes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Humberto Maria-

tegui Morenes recurso contencioso-administrativo núm. 431/00 contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por la que no se autorizaba la instalación de cerramiento cinegético de coto de caza CO-12.044, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.648.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.401.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los programas:

- Apoyo a la intervención con Menores: 350.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.399.000 ptas.

Ayuntamiento: 44.981.331 ptas.

Total Convenio: 69.380.331 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.